



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

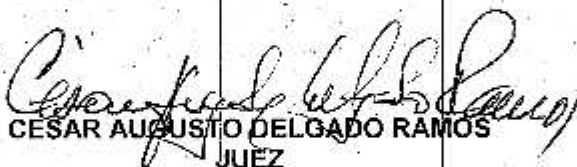
Ibagué, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-00423
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: TIFFANY RAMÍREZ BOJORGE Y OTROS
Demandado: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL,
MUNICIPIO DE IBAGUE Y TERMINAL DE TRANSPORTES DE
IBAGUE.

Estando el proceso de la referencia al Despacho para emitir sentencia, se observa que por información errada de la parte actora no fue posible obtener el proceso penal adelantado con ocasión al acto terrorista del 21 de abril de 2012 en la terminal de transporte, pero revisada la documental obrante en el expediente se evidencia que existe nueva información tendiente a obtener la citada prueba y comoquiera que con ella se lograría esclarecer ciertos puntos difusos, el Despacho en ejercicio de lo establecido en el inciso 2º del artículo 213 de la Ley 1437 de 2011 decreta de oficio la siguiente prueba:

Oficiar a la Fiscalía Segunda Especializada de Ibagué para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva remitir copia de todas las actuaciones procesales adelantadas dentro del proceso radicado No. 730016000450201201398 donde aparece la señorita Tiffany Ramírez Bojorge identificada con la C.C. No. 1.143.840.721 como víctima en razón a las lesiones sufridas con ocasión a un petardo que explotó el día 21 de abril de 2012 en la Terminal de Transporte de Ibagué.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ